

Preguntas frecuentes de Pago Remuneraciones y Pensiones (UOB)

1. ¿Qué tipos de empresas pueden solicitar el servicio de pago de remuneraciones y pensiones en Oficinas UOB?

Cualquier empresa del sector privado que requiera pagar a su personal activo o cesante que se encuentre ubicado en zonas donde el Banco de la Nación se constituye como la única oferta bancaria.

2. ¿Las cuentas para remuneraciones o pensiones del sector privado están exoneradas del ITF?

Sí, para lo cual la empresa del sector privado debe presentar la Declaración Jurada para la exoneración del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), de acuerdo a la Ley 28194.

- 3. ¿Qué modalidades ofrece el Banco de la Nación para realizar el abono de las remuneraciones o pensiones a las cuentas de ahorros?
 - 1. Vía Internet, desde la comodidad de su Oficina y en cualquier punto a nivel nacional.
 - 2. Vía presencial, a través de nuestras Oficinas de la Red de Agencias
- 4. ¿Qué tipo de abonos puede realizar la empresa privada vía Internet como parte de este Servicio?

La Entidad puede realizar cualquier tipo de abono masivo o individual en las cuentas de ahorros.